


RESOLUCIÓN Nº 034-2020-INVERMET-SGP


Lima, 12 de marzo de 2020.

VISTOS: El Informe N° 056-2020-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 0062-2020-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes;


CONSIDERANDO:



Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, (norma vigente en aplicación de la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-50.01) señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional;



Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la citada Ley N° 28411, en mención señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;



Que, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 “Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada Entidad de Tratamiento Empresarial, y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Gerencia de Proyectos – GP con Memorandum N° 138-2020-INVERMET-GP del 04 de marzo de 2020, comunica a la Oficina de Planificación y Presupuesto – OPP que estima necesario realizar la modificación de los montos programados en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM del Año Fiscal 2020, a nivel de componentes, de los proyectos identificados con CU 2458146 “Mejoramiento de los servicios recreativos del Parque Virgen de Fátima del distrito de Lima – Provincia de Lima – Departamento de Lima” y CU 2458312 “Mejoramiento de los servicios recreativos del Parque D’Onofrio G. Barron del distrito de Lima – Provincia de Lima – Departamento de Lima”, por lo que remite la nueva programación de desembolsos de los citados proyectos;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto – OPP con Informe N° 056-2020-INVERMET-OPP del 10 de marzo de 2020, en el marco de sus competencias en materia presupuestaria, concluye que es necesario realizar una modificación presupuestaria para el Año Fiscal 2020, a Nivel Funcional Programático, en la modalidad de Anulación y Créditos, para la habilitación de recursos de los proyectos de inversión antes detallados, por un valor total de S/ 163 754,00 (Ciento sesenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 05 – Recursos Determinados, Rubro 08 – Impuestos Municipales, trasladando recursos del Proyecto de Inversión con CU 2458146 “Mejoramiento de los servicios recreativos del Parque Virgen de Fátima del Distrito de Lima – Provincia de Lima – Departamento de Lima” de la específica de gasto 2.6.2.3.6.2 Costo de Construcción por Contrata el importe de S/ 91 763,00, de la específica de gasto 2.6.8.1.3.1 Elaboración de Expedientes Técnicos el importe de S/ 26 486,00 a la específica de gasto 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios el importe de S/ 52 272,00 del mismo Proyecto, al Proyecto con

CU 2001621 Estudios de Pre Inversión en la específica de gasto 2.6.8.1.2.1 Estudio de Pre Inversión el importe de S/ 60 453,00 y al Proyecto con CU 2458312 “Mejoramiento de los servicios recreativos del Parque D’Onofrio G. Barron del Distrito de Lima – Provincia de Lima – Departamento de Lima” en la específica de gasto 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios el importe de S/ 5 524,00; asimismo, trasladando recursos del Proyecto de Inversión con CU 2458312 “Mejoramiento de los servicios recreativos del Parque D’Onofrio G. Barron del Distrito de Lima – Provincia de Lima – Departamento de Lima” de la específica de gasto 2.6.2.3.6.2 Costo de Construcción por Contrata por el importe de S/ 17 825,00 y de la específica de gasto 2.6.8.1.3.1 Elaboración de Expedientes Técnicos el importe de S/ 27 680,00 a la específica de gasto 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios el importe de S/ 45 505,00 del mismo Proyecto; conforme al detalle del Anexo N° 01 denominado “Créditos y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto”, adjunto al citado Informe;

Con los vistos de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias, y;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Acuerdo de Concejo N° 083, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD; y, la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 “Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Unidad Ejecutora N° 500235 Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2020 por la suma de S/ 163 754,00 (Ciento sesenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), conforme al detalle del Anexo N° 01 denominado “Créditos y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto (En Soles)”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del INVERMET es responsable de realizar el registro de la modificación presupuestaria dispuesta en el artículo 1 de la presente Resolución, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 “Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ALVARO DÍAZ BEDREGAL
Secretario General Permanente

ANEXO N° 01

CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO
(En Soles)

ENTIDAD : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 034-2020-INVERMET-SGP

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO								
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	ACTIVIDAD/PROYECTO/META	Fuente de Financiamiento	Rubro	Especifica de Gasto	Anulaciones	Créditos
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006 GESTIÓN	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	2001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSION	5	08	2.6.8.1.2.1		60,453
19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	041 DESARROLLO URBANO	0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	2458146 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE VIRGEN DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	5	08	2.6.2.3.6.2	91,763	
						2.6.8.1.3.1	26,486	
						2.6.8.1.4.3		52,272
			2458312 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE D'ONOFRIO G. BARRÓN DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	5	08	2.6.2.3.6.2	17,825	
2.6.8.1.3.1	27,680							
2.6.8.1.4.3		51,029						
TOTAL							163,754	163,754

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JOSE LUIS TORRES VERGARAY
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Firma y Sello
Oficina de Presupuesto



Visación del titular de la Entidad